



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 1334 DE 1 DE febrero DE 2006

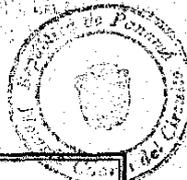
Por la Cual

la sociedad EVEREST MANAGEMENT S.A., confiere un
Poder General a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO
SILVA.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO -----

----- (1334) ----- (ja) -----

Por la cual la sociedad **EVEREST MANAGEMENT S.A.**, confiere un Poder General a favor del **INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA.** -----

----- Panamá, 1 de febrero de 2006. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1er) día del mes de febrero del dos mil seis (2006), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidenta y Directora/Secretaria respectivamente, de **EVEREST MANAGEMENT S.A.**, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco uno cero ocho dos dos (510822), Documento ocho siete nueve siete uno cuatro (879714), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **EVEREST MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco uno cero ocho dos dos (510822), Documento ocho siete nueve siete uno cuatro (879714) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto



Social de **EVEREST MANAGEMENT S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **EVEREST MANAGEMENT S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del **INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA.** -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del **INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA**, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheque pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad e

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y **YAKELINE PÉREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres- doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

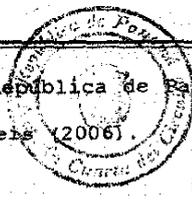
ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO----- (1334) -----

(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Directora/Presidente -(fdo.) **LETICIA MONTOYA**, Directora/Secretaria - (fdo.) **Julisa Jaramillo** --- (fdo.) **Yakeline Pérez de Castillero** -- Refrendada por el Abogado **EDISON ERNESTO TEANO** --- (fdo.) **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

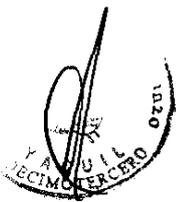
10 FEB 2006

ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1er) día del mes de febrero de dos mil seis (2006).



César Ernesto Díaz Espinosa
LICDO. CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 7-260-280
Notario Público cuarto

BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 090156002-9
BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 AGOSTO 1953
 005- 036 07073 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION 1953



[Signature]

ECUATORIANA***** V243E3422
 CASADO VERONICA ARSENENA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CESAR BAQUERIZO
 DOLLY SILVA
 GUAYAQUIL 06/11/2002
 06/11/2014
 FEN 0230524
 GVT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 003
 ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014
 003 - 0227 0901560029
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA PUNTA (BATELITE) CANTÓN ZONA
 CANTON *[Signature]*
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada con el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 11 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 13 de Julio de 1973, DOF E. Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que tambien se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 25 MAR 2014



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrin Acuna
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil